CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTION:	No**. 2026002**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA EMPRESA ASEOBANDO E.S.P S.A EN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS EN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIAL PARA PRESAR EL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONTRATO:	($ 3.918.000) MAS IVA
PLAZO:	SEIS MESES (6)
CONTRATANTE:	ASEOBANDO E.S.P S.A
NIT:	900239453-5
DOMICILIO:	CALLE 5 CON CARRERA 1 ESQUINA COLISEO MUNICIPAL
REPRESENTANTE LEGAL:	DERINSON ESTIVEN VALLADELES CANO
C.C. No.	1.113.595.204
CONTRATISTA:	SAKURA ASESORIAS Y CONSULTORES DE SERVICIOS PUBLICOS SAS
NIT	901243923-4
REPRESENTANTE LEGAL:	IVAN DARIO GALLO NARANJO
C.C:	1.098.309.133
DOMICILIO:	Circasia Quindío vereda la cristalina casa villa Natalia
SUPERVISIÓN:	GERENCIA

Entre los suscritos a saber: DERINSON ESTIVEN VALLADELES CANO, mayor de edad y vecina de Obando, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.595.204 expedida en Obando (Valle del Cauca), en calidad de Gerente mediante Acta de Posesión número 006 de fecha 30 de septiembre de 2025, suscrita ante Cámara y comercio de Cartago Valle, en uso de las atribuciones legales, actuando en nombre y representación de la empresa ASEOBANDO E.S.P S.A, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por otra; **SAKURA ASESORÍAS Y CONSULTORES DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. Nit: 901243923-4**", domiciliada en Circasia Quindío, Representada legalmente en este acto por **IVAN DARIO GALLO NARANJO**, mayor de edad, vecino de Circasia Quindío, Identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.309.133 de Circasia Quindío, quien para efectos de este contrato se denomina **El CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar **CONTRATO PARA LA**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, el cual se rige por las cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1.Deacuerdo a lo establecido en el artículo 2 numeral literal h) de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.21.2.1.4.4; Del decreto reglamentario 1082 de 2015, procede entro de la modalidad de contratación directa la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que la persona natural o jurídica este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área que se trate. 2.Que una vez revisada la propuesta de SAKURA ASESORIAS Y CONSULTORES DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S, se determina que cumple con los requerimientos legales, Técnicos , Administrativos y financieros exigidos para esta clase de entidades, resultando ser favorable para la empresa y acreditando la idoneidad y experiencia en la ejecución de los procesos administrativos.3. La empresa ASEOBANDO E.SP S.A requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión, a través de procesos donde se vean reflejadas cada una de las actividades por el área que requiere la prestación de dicho servicio para el cumplimiento de las metas institucionales y el objeto social de la empresa 4.Se deja constancia que dentro de la planta de personal de la empresa Aseobando E.S.P S.A, no existe el personal suficiente para el desarrollo de las actividades a contratar. 5. Que en atención a lo consignado a los estudios previos para este contrato, es necesario para la entidad contar con os servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia, para el desarrollo del objeto contratado. En virtud de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA EMPRESA ASEOBANDO E.S.P S.A EN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS EN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA.**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** GENERALES: a) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. b) Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad. c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. d) Cumplir totalmente y a entera satisfacción de ASEOBANDO E.S.P S.A el objeto del Contrato dentro del plazo pactado. e) Prestar sus servicios con el máximo de eficiencia, diligencia y responsabilidad personal y profesional. f) Atender de manera inmediata y completa todas las recomendaciones y sugerencias que le imparta el Gerente. g) Apoyar al representante legal de la entidad en el ejercicio de sus funciones, suministrándole la información requerida acerca de la labor que se realiza. h) Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias que conduzcan a la eficiente y mejor prestación del servicio. i) Abstenerse de ceder el contrato sin la expresa autorización del representante legal de la entidad. Y j) Cumplir con lo referente a la seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones: 1. Liquidación de tarifas aseo Resolución CRA 351 de 2005 y

posteriormente Resolución CRA 853 de 2018 2.Reporte de información SUI y NIIF 3. Acompañamiento en facturación del servicio. **CLAUSULA TERCERA PLAZO EJECUCION Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de este contrato es de tres meses (3), término que se contara a partir de la fecha del acta de inicio sin que en todo caso exceda el 30 de junio de 2026. En ningún caso habrá prorrogas automática. La vigencia del presenta contrato, corresponderá al plazo de ejecución del mismo (5) cuotas, termino dentro del cual se llevará a cabo la liquidación del contrato. **CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO** Las partes convienen en que el monto del presente contrato será, será por la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($3.918.000) M/CTE más IVA , que atenderá con el presupuesto de la vigencia fiscal de 2026. Pagaderos así: CINCO (5) actas parciales, de acuerdo con los servicios facturados por SAKURA ASESORIAS Y CONSULTORES DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S por valor de ($783.600) c/u, Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la factura, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento de las actividades y objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las actas parciales, corresponderá a lo realmente facturado, de acuerdo con la necesidad del servicio, sin exceder el valor total del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes convienen en que la contraprestación económica a favor de SAKURA ASESORIAS Y CONSULTORES DE SERVICIOS PUBLICOS, se realizará según la valoración de los procesos objeto del contrato y para tal efecto conforme a las normas que rigen el contrato **CLÁUSULA QUINTA:** OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad se obliga a: 1) Colocar a disposición del contratista la información, materiales y equipos que este requiera para la prestación del servicio. 2) Hacer el pago de los servicios de acuerdo a la forma convenida. Certificar para la cancelación de los servicios, el cumplimiento de las obligaciones inherentes al objeto de éste contrato. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** se abstendrá por cualquier causa de revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de otras personas en forma total o parcial, cualquiera que sea su finalidad, la información confidencial o propiedad intelectual de la empresa **ASEOBANDO. E.S.P S.A. CLAUSULA SEPTIMA:** El presente contrato no tendrá relación laboral alguna. **CLAUSULA OCTAVA: DE LA LEGALIZACIÓN.** Para la legalización del contrato se requiere la firma por parte de las partes que en el intervienen no se requieren pólizas ya que los pagos son vencidos previa aprobación por parte del Representante Legal.

Para constancia el presente contrato se firma a los 30 días del mes de enero del 2026, en el municipio de Obando, Valle del Cauca.

DERINSON ESTIVEN VALLADELES CANO.
C.C: 1.113.595.204
GERENTE ASEOBANDO E.S.P. S.A.

IVAN DARIO GALLO NARANJO
C.C:1.098.709.133.
REPRESENTANTE.
SAKURA ASESORÍAS Y CONSULTORES DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S